

Sam
24 JUL 2025
1:23 pm

RECIBIDO

PA/806/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 134/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de "Educación Siempre al Día", publicadas en la Gaceta Municipal, el pasado 31 de marzo del año 2025, en lo que respecta a la SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN, en sus numerales 3.1., 3.1.1., 3.1.2 y 3.3.5., para aclarar que el apoyo es para la Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización) y para la Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria), para quedar como se describe de la siguiente manera:

3.1 Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades:

a.- Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.

b.- Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo básico.

3.1.1 Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos:

Modalidad.	Subsidio.
Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización).	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria).	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2 Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

a).- **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.

b).- **Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar" y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

3.3.5 Entrega de apoyos.

a).- **Para asesoras y Asesores Educativos:**

Modalidad.	Subsidio.
Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización).	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria).	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Municipal de "Educación Siempre al Día" Ejercicio Fiscal 2025, autorizadas mediante el punto de acuerdo 078/2025, aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de marzo del año 2025.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".





MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.